

Recogido de WEB CSI-F general:

El Real Decreto **625/2014, de 18 de julio**, estableció una **nueva regulación de los procesos de incapacidad temporal durante los primeros 365 días**, en cualquier régimen de Seguridad Social y con efectos a partir del 1 de septiembre de 2014.

Para desarrollar dicho RD, se dictó la **Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, BOE 20/6/2015**, que regula más exhaustivamente los procesos de tramitación de bajas médicas y confirmación, altas médicas y el control de las situaciones de incapacidad temporal (IT)
.Esta Orden ESS/1187/2015, entra en vigor el 1 de diciembre 2015.

Hasta la fecha lo habitual era que los trabajadores de baja debían acudir a visita médica cada semana emitiéndose partes semanales de confirmación de baja. Este sistema cambia con la nueva norma e introduce no nuevas medidas en relación a la expedición y tramitación de partes de baja, confirmación y alta

[NOVEDADES INCAPACIDAD](#)

[BOE INCAPACIDADES 2015](#)